



Acuerdo para la observación ciudadana y la promoción de la transparencia de las Elecciones Generales 2021.

Entre el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Red por la Equidad Democrática en Honduras (REDH).

El Consejo Nacional Electoral (CNE), representado por la Consejera Presidenta Ana Paola Hall García en facultad de sus funciones legales y públicas y la Red por la Equidad Democrática en Honduras (REDH) integrada por las siguientes organizaciones: Cáritas de Honduras, el Centro de Documentación de Honduras (CEDOH), el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), SIEN Comunicaciones, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), y el Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH) y que para efectos de este convenio se denominará **CNE y REDH respectivamente**, convienen de manera pública el siguiente Acuerdo para la observación ciudadana y la promoción de la transparencia de las Elecciones Generales 2021.

Considerando: Que, con base en la Constitución de la República y la Ley Electoral de Honduras vigente a partir del 26 de mayo del presente año, el **Consejo Nacional Electoral** tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos políticos de los ciudadanos de elegir y ser electos en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por voto directo y secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

Considerando: Que dentro del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, el **CNE** sostiene como uno de sus principios rectores la transparencia, como derecho de los ciudadanos para conocer y examinar las actividades del Estado; en consecuencia, siendo la transparencia un medio que acerca a la justicia, al desarrollo del pueblo y al fortalecimiento institucional, el CNE garantiza el libre acceso a la información para apreciar con nitidez lo que realiza y cómo se hace, generando además información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a los ciudadanos, para incentivar su interés y participación en los asuntos públicos.

Considerando: Que para el domingo 28 de noviembre de 2021, el **CNE** ha convocado a la ciudadanía para el desarrollo de las elecciones generales para elegir al Presidente o Presidenta de la República, tres designados (as) presidenciales y





20 diputados al Parlamento Centroamericano; 128 diputados (as) al Congreso Nacional, y 298 corporaciones municipales.

Considerando: Que el objetivo de la **REDH** es promover la equidad y la transparencia de la democracia hondureña, mediante el monitoreo y la observación ciudadana independiente, profesional y permanente de los diferentes componentes del ciclo electoral.

Considerando: Que el **CNE** y la **REDH** reconocen su compromiso institucional y ciudadano para que las elecciones generales 2021 se desarrollen de forma pacífica, libre, justa y democrática, garantizando la inclusión de todos los sectores de la sociedad civil y las entidades públicas.

Por lo tanto:

Acuerdan:

Artículo 1. Objetivo

Establecer un mecanismo de diálogo, intercambio y coordinación entre la **REDH** y el **CNE** con la finalidad de garantizar el libre acceso a la información en todas las fases del proceso electoral general, para apreciar con nitidez la organización, dirección, administración y supervisión, generando información pública clara, oportuna, de utilidad y accesible a los ciudadanos, para incentivar su interés y participación en los asuntos públicos.

Artículo 2. Principios

El diálogo e intercambio entre el **CNE** y la **REDH** estará regido por los principios de tolerancia, respeto, inclusión, objetividad, honestidad, pluralismo, equidad, participación y consenso.

Artículo 3. Compromisos

- a) La **REDH** se compromete a compartir de forma oportuna y pertinente con el **CNE** los hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas de la observación electoral sobre: 1) los aspectos clave que afectan el desempeño de las funciones del órgano electoral, incluyendo cualquier tipo de injerencia



que interfieran su mandato constitucional, 2) el presupuesto del proceso electoral, 3) el financiamiento de partidos políticos y campañas electorales, 4) la participación política de las mujeres, 5) la conflictividad y la violencia política, 6) el clientelismo y la compra de votos 7) los perfiles de candidatos, 8) la observación de largo plazo y del día de las elecciones, y 9) la desinformación en el proceso electoral.

La **REDH** se compromete a realizar la observación obedeciendo los principios y postulados contenidos en la Declaración de Principios Globales para la Observación y Monitoreo No Partidario por organizaciones ciudadanas y en el Código de Conducta para Ciudadanas y Ciudadanos Observadores y Monitores no Partidarios de Elecciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (anexo 1).

- b) El **CNE** se compromete a proveer y facilitar todas las condiciones necesarias para que la **REDH** desarrolle de forma eficiente y eficaz la observación ciudadana del ciclo electoral. El compromiso incluye el acceso oportuno a toda la información pública del proceso y específicamente de los temas y áreas observadas por la **REDH**, el acceso a todas las etapas e instalaciones de la jornada electoral y cualquier otro espacio físico o virtual necesario para observar el conteo, escrutinio y resultados de las elecciones generales 2021 y la acreditación de ciudadanos y ciudadanas hondureños en calidad de observadores nacionales no partidarios de las elecciones por parte de Cáritas de Honduras en representación de la **REDH**. Además, el **CNE** se compromete a conocer y discutir las recomendaciones derivadas de la observación electoral de la **REDH**, y en los casos en que sean aceptadas por las partes, a realizar los esfuerzos necesarios para su implementación.

Artículo 4. Diálogo, intercambio y coordinación

- a) Los miembros de la **REDH** y los consejeros del **CNE** acuerdan reunirse ordinariamente al menos una vez al mes para compartir y discutir los hallazgos, recomendaciones y conclusiones de la observación ciudadana; así como los avances y necesidades de la organización de las elecciones.
- b) Además de las reuniones mensuales, los miembros de la **REDH** y los consejeros del **CNE** o los funcionarios en quienes deleguen su representación, se reunirán extraordinariamente las veces que consideren



necesario para abordar temas específicos de la observación ciudadana o de la organización de las elecciones.

- c) Las partes establecerán las herramientas y procesos necesarios para darle seguimiento a los acuerdos, compromisos y recomendaciones consensuadas derivados de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) La **REDH** y el **CNE** designarán uno o varios representantes que fungirán como enlaces, quienes serán responsables de convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, elaborar y compartir ayudas de memoria cuando sea necesario y mantendrán una comunicación permanente, eficaz y eficiente entre reuniones.

Artículo 5. Naturaleza

La naturaleza del presente acuerdo está constituido por los entendimientos mutuos y el marco regulatorio para la realización de acciones conjuntas. El **CNE** y la **REDH** cumplirán sus objetivos y responsabilidades de manera autónoma e independiente, siendo este un acuerdo de voluntades para el desarrollo de actividades de interés mutuo sobre la base de los principios enunciados en el artículo 2.

Artículo 6. Ampliaciones o modificaciones

El presente acuerdo podrá ser ampliado o modificado a otras áreas de interés o darlo por terminado antes del tiempo previsto por mutuo acuerdo de las partes, por medio de notificación escrita, con anticipación no menor a quince días calendario a la fecha de su terminación.

Artículo 7. Vigencia

Este acuerdo de relacionamiento entra en vigor a partir de la firma del mismo, y su plazo de vigencia es de un (1) año.

EN FE DE LO CUAL y en uso de sus facultades legales el **CNE** y la **REDH**, firman el presente Acuerdo para la observación ciudadana y la promoción de la transparencia de las Elecciones Generales 2021, a los 02 días del mes de septiembre del año 2021.



ANA PAOLA HALL GARCÍA
Consejera Presidenta
Consejo Nacional Electoral (CNE)

MAURICIO DÍAZ BURDETT
Coordinador Rotatorio de la REDH y
Coordinador General del
Foro Social de la Deuda Externa de
Honduras (FOSDEH).

WILFREDO CERVANTES
Director Ejecutivo
Cáritas de Honduras y miembro de la
REDH.

ARMANDO URTECHO
Director Ejecutivo
Consejo Hondureño de la Empresa Privada
(COHEP) y miembro de la REDH.

FERNANDO GARCÍA
Director Ejecutivo
Asociación Nacional de Industriales (ANDI)
y miembro de la REDH.

YOVANNY ARGUETA
Gerente General
SIEN COMUNICACIONES y miembro de la
REDH.

VÍCTOR MEZA
Director Ejecutivo
Centro de Documentación de Honduras
(CEDOH) y miembro de la REDH.

MIGDONIA AYESTAS
Directora del Observatorio de la Violencia
Instituto Universitario en Democracia, Paz y
Seguridad (IUDPAS-UNAH) y miembro de
la REDH.

